



# Asamblea General

Distr. general  
11 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### México

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.13-18945 (S) 200114 230114



\* 1 3 1 8 9 4 5 \*

Se ruega reciclar



## Índice

|                                                                | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| Introducción .....                                             | 1–4             | 3             |
| I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....   | 5–147           | 3             |
| A. Exposición del Estado examinado .....                       | 5–21            | 3             |
| B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado ..... | 22–147          | 5             |
| II. Conclusiones y/o recomendaciones .....                     | 148–149         | 14            |
| Anexo                                                          |                 |               |
| Composition of the delegation .....                            |                 | 29            |

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 17º período de sesiones del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2013. El examen de México se llevó a cabo en la quinta sesión, el 23 de octubre de 2013. La delegación de México estuvo encabezada por José Antonio Meade Kuribreña, Ministro de Relaciones Exteriores. En su décima sesión, celebrada el 25 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe de México.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de México: Burkina Faso, la República Checa y Kazajstán.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de México se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/17/MEX/1 y Corr.1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/17/MEX/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/17/MEX/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a México una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas y las respuestas por escrito de México a las preguntas preparadas de antemano pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU). En la Sección I, subsección B, del presente informe figuran resúmenes de las preguntas adicionales formuladas durante el diálogo interactivo por el Canadá, Finlandia, Irlanda, Italia, Montenegro, España, Estado de Palestina, Turquía, Ucrania, Austria y Bangladesh.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de México, encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, estuvo integrada por representantes de instituciones de los poderes ejecutivo y legislativo, el Gobernador del Estado de Coahuila y coordinador de derechos humanos de la Conferencia Nacional de Gobernadores, y el Ombudsman nacional.

6. El jefe de la delegación señaló que se habían logrado avances gracias al compromiso de la sociedad civil y los actores políticos del país, y a la decisión del Estado de consolidar su programa de derechos humanos, que se reflejó en el Pacto por México.

7. México hizo referencia a la enmienda constitucional de 2011 relativa a los derechos humanos, que representaba la mayor ampliación de derechos en el país desde la promulgación de la Constitución de 1917. La reforma reconoció los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales en los que México era parte; reconoció los

principios de *pro persona*, universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad; amplió el mandato del Ombudsman nacional; y, a nivel local, fortaleció la autonomía de las comisiones para la protección de los derechos humanos.

8. También fue importante la reforma constitucional del juicio de amparo (*habeas corpus*). Tras la reforma, podría procederse al juicio de amparo en casos de actos u omisiones de las autoridades que violaran los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales.

9. Se estaba elaborando un programa nacional de derechos humanos conjuntamente con la sociedad civil. Ese programa incluiría las recomendaciones de los mecanismos y organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, así como indicadores y metas para evaluar los progresos.

10. La delegación señaló que, desde 2012, las autoridades de México habían formulado nuevas políticas en materia de seguridad y cumplimiento de la ley cuyo objetivo era abordar de manera integral las causas de la inseguridad.

11. En 2013, se aprobó la Ley general de víctimas con objeto de proporcionar asistencia, protección, atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y de violaciones de los derechos humanos y de restituir sus derechos.

12. Además, se estaba formulando una ley sobre la regulación del uso de la fuerza pública con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja.

13. En relación con la justicia militar, la delegación indicó que México había reconocido que en ninguna circunstancia quedarían bajo jurisdicción militar los casos de violaciones de los derechos de las personas civiles.

14. En cuanto a la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, México reconoció la importante contribución de esos actores y observó que respetaba plenamente el derecho a la libertad de expresión. De conformidad con una enmienda constitucional, las autoridades federales estaban facultadas para investigar delitos relacionados con violaciones de la libertad de expresión cometidos contra periodistas, u otras personas o instalaciones, y se había establecido la Fiscalía Especial para este tipo de delitos. Además, se había creado el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.

15. Entre las reformas legislativas que el Presidente había enviado al Congreso figuraba una iniciativa para modificar el Código Penal Federal con objeto de armonizar la definición del delito de desaparición forzada con las normas internacionales. Además, se había propuesto retirar la reserva a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

16. En 2011 se aprobó la Ley del registro de personas extraviadas o desaparecidas, que establecía la obligación del Gobierno Federal de crear un registro de personas desaparecidas. También se estaban desplegando esfuerzos para localizar a las personas desaparecidas a través de las oficinas locales de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, en coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General federal.

17. En el ámbito de la igualdad de género, México había elaborado el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Además, se había enviado a ambas cámaras del Congreso una iniciativa para reformar la legislación electoral con objeto de garantizar la paridad entre hombres y mujeres.

18. México destacó las medidas adoptadas para prevenir violaciones de los derechos de los migrantes, habida cuenta de su situación como país de origen, tránsito, destino y retorno.

19. México había llegado a acuerdos para transformarse en un país más justo, donde todos los ciudadanos —sin excepción— gozaran de los mismos derechos. El Congreso y la Suprema Corte habían desempeñado un papel importante en el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

20. México seguía estando dispuesto a someterse al escrutinio internacional, como demostraba la invitación permanente cursada por los mecanismos especializados de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

21. México había venido aplicando las recomendaciones formuladas durante el primer examen y, desde 2008, había recibido la visita de nueve mecanismos de los sistemas interamericano y de las Naciones Unidas, así como la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. México expresó su agradecimiento por el apoyo recibido de la Alta Comisionada.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 87 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Camboya acogió con beneplácito el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el establecimiento de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

24. El Canadá formuló preguntas a México sobre las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones internacionales, incluidas las consultas con los interesados, así como sobre la repercusión de esas medidas.

25. Chile encomió la armonización de la legislación estatal y federal mediante la Ley modelo para prevenir y eliminar la discriminación.

26. Colombia destacó la cooperación de México con los mecanismos de protección de los derechos humanos y se ofreció a compartir su experiencia en relación con los mecanismos de seguimiento del EPU.

27. Suiza expresó su preocupación por la participación de agentes del Estado en las desapariciones forzadas, y por la persistente violencia contra las mujeres.

28. Malasia encomió a México por su compromiso de luchar contra la pobreza y tomó nota con beneplácito de la creación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

29. Chipre encomió a México por su función en el Consejo de Derechos Humanos y celebró la promulgación de los Lineamientos Generales para la Regulación del Uso de la Fuerza Pública por las Instituciones Policiales.

30. La República Checa encomió las enmiendas constitucionales de 2011. Expresó su preocupación porque las violaciones de los derechos humanos cometidas por personal militar seguían siendo procesadas en tribunales militares.

31. Dinamarca expresó preocupación porque la demora en la aplicación de la reforma constitucional del sistema de justicia penal aumentaba el riesgo de que se produjeran violaciones de los derechos humanos, y porque el progreso en la lucha contra la impunidad de la violencia de género había sido limitado. Señaló que el hecho de que algunas leyes

sobre delitos sexuales estuvieran supeditadas al estilo de vida de la víctima no estaba de conformidad con las normas internacionales.

32. Djibouti tomó nota de los progresos realizados en la protección de los derechos humanos y expresó su preocupación por la situación de los afrodescendientes.

33. El Ecuador destacó la lucha del Estado contra la desigualdad, así como los progresos realizados en las esferas del acceso a la vivienda y el derecho a la alimentación.

34. Egipto acogió con beneplácito el fortalecimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y apoyó los esfuerzos que México realizaba para poner en marcha programas nacionales.

35. Estonia señaló los logros en la promoción de la igualdad de género, y alentó a México a garantizar que se investigaran todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad.

36. Finlandia formuló preguntas sobre las medidas adoptadas para proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas, especialmente las mujeres y los indígenas que defendían los derechos humanos, así como para luchar contra la impunidad.

37. Francia encomió el compromiso asumido por México de defender los derechos humanos y garantizar el respeto de esos derechos en la lucha contra la inseguridad.

38. Alemania reconoció los progresos realizados, en particular en el ámbito de la reforma constitucional y la legislación para la protección de las víctimas de la delincuencia organizada.

39. Guatemala encomió a México por sus avances en la esfera de los derechos humanos, incluida la aprobación de las políticas y los planes nacionales pertinentes, así como por las medidas adoptadas para investigar y enjuiciar los delitos cometidos contra periodistas.

40. La Santa Sede elogió a México por los progresos realizados y por el compromiso asumido en particular con la protección de los migrantes, el bienestar económico y la educación.

41. Hungría encomió a México por las reformas constitucionales que reflejaban su compromiso de prevenir e investigar las violaciones de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas.

42. La India acogió con satisfacción la amplia reforma legislativa, institucional y de políticas realizada desde el examen anterior de México, que reflejaba su compromiso con los derechos humanos.

43. Indonesia preguntó cómo estaban realizando su trabajo en el ámbito local la institución nacional de derechos humanos y el Ombudsman, y elogió las reformas constitucionales destinadas a fortalecer la protección de los derechos humanos.

44. La República Islámica del Irán señaló las denuncias de violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas, la discriminación racial, el tratamiento en las prisiones y la explotación sexual comercial de los niños.

45. En respuesta a las observaciones, el Gobernador del Estado de Coahuila describió las actividades que se habían realizado para hacer efectivos los derechos humanos mediante modelos judiciales, administrativos y de política, en particular a nivel estatal y local.

46. Se había establecido un modelo institucional, a nivel federal y estatal, para proteger los derechos humanos en todo el país. Las 32 comisiones de derechos humanos tenían independencia operativa y financiera y eran entidades jurídicas independientes.

47. El objetivo de la Conferencia Nacional de Gobernadores era fortalecer la estructura federal a través de mecanismos democráticos, respetando plenamente las instituciones del país. Los estados habían realizado un esfuerzo conjunto por respetar los derechos humanos.
48. El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informó sobre los progresos realizados y los retos a los que se enfrentaban. Uno de los avances logrados, como resultado de las observaciones y recomendaciones del primer ciclo, estaba relacionado con los sistemas de justicia militar y civil.
49. Hizo hincapié en que la mejor manera de defender los derechos humanos era prevenir las violaciones de los derechos mediante la educación y la capacitación, lo que fortalecía las instituciones. A este respecto, en 2012 México había impartido capacitación a 1,5 millones de personas, incluidos funcionarios federales, municipales y estatales; se esperaba que en 2013 el número de funcionarios capacitados alcanzara los 2 millones.
50. La Senadora Angélica de la Peña indicó que el Senado había definido la tortura sobre la base de la definición establecida en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Los menores no acompañados y los niños en régimen de acogimiento eran motivo de especial preocupación; actualmente la legislación al respecto estaba siendo examinada en el contexto de la reforma constitucional en relación con el interés superior del niño, lo que podría dotar a México de un sistema integral para la protección de los derechos humanos de niños y adolescentes.
51. La Representante Miriam Cárdenas también destacó que actualmente la Constitución incluía acciones colectivas que permitían proteger los denominados derechos difusos y que, en cuanto a los derechos sociales, incluía los derechos fundamentales de acceso al agua y a alimentos nutritivos de alta calidad. La Representante indicó que México estaba siguiendo el proceso necesario para incorporar a la Constitución el derecho a una pensión vitalicia para las personas de edad y al seguro de desempleo.
52. El Viceministro del Interior formuló observaciones sobre algunas cuestiones planteadas por las delegaciones.
53. Se había publicado una enmienda al Código Penal Federal, en virtud de la cual se ampliaba la capacidad de respuesta del fiscal, en particular respecto de los delitos relacionados con violaciones de la libertad de expresión. Desde el 1 enero de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2013, gracias a la labor del fiscal, se habían iniciado 458 investigaciones previas por diversos delitos relacionados con violaciones de la libertad de expresión. En total, habían finalizado 374 investigaciones y se habían aprobado 172 medidas preventivas de protección y asistencia para periodistas en situación de riesgo.
54. El Viceministro recordó el establecimiento por ley del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. El mecanismo había recibido apoyo financiero suficiente y entre los miembros de su Junta figuraban el Ombudsman, representantes de diversas instituciones gubernamentales y representantes de la sociedad civil para garantizar la eficacia y la transparencia. No obstante, todavía cabría intensificar la cooperación entre las entidades federales.
55. En virtud de la Ley general de víctimas se creó el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, que se encargaba de supervisar los programas y las medidas de apoyo a las víctimas a nivel federal y local; el Fondo de Asistencia y Reparación ofrecía los recursos necesarios para apoyar las iniciativas.
56. Irlanda formuló preguntas sobre la repercusión de las medidas pertinentes en el número de casos de personas desaparecidas que habían sido investigados y resueltos. Alentó a México a que siguiera aplicando la Ley de migración de 2011 con objeto de proteger a los migrantes y a quienes trabajaban para promover sus derechos humanos.

57. Italia preguntó si los nuevos procedimientos penales que facilitaban la pronta conclusión de los juicios contenían salvaguardias para las mujeres víctimas de delitos.
58. El Japón encomió el compromiso renovado del país con la promoción de los derechos humanos y los esfuerzos por aplicar las recomendaciones aceptadas de su primer examen.
59. Kenya señaló los progresos realizados desde el primer examen de México con miras a reforzar las garantías constitucionales y los derechos y las libertades para todos.
60. El Líbano encomió el compromiso de México, en particular la función que había desempeñado en el plano internacional para mejorar los mecanismos de derechos humanos. Hizo referencia a las reformas constitucionales que establecían las bases para el progreso.
61. Libia encomió a la entrada en vigor de las reformas constitucionales, la protección judicial y la legislación para proteger los derechos humanos.
62. Lituania señaló el establecimiento de mecanismos de protección para los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y expresó su preocupación por las denuncias de amenazas y actos de violencia contra ellos.
63. Tailandia encomió a México por sus reformas constitucionales, como la Ley de víctimas de 2013, y acogió con satisfacción su compromiso de erradicar la pobreza.
64. Suecia señaló la utilización generalizada y continua de la tortura así como la impunidad existente para los delitos contra periodistas pese a las mejoras introducidas en la legislación.
65. Mauricio encomió la forma en que México se ocupaba de las cuestiones relacionadas con la justicia, los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.
66. Montenegro pidió a México que diera más detalles sobre los cambios constitucionales en materia de derechos humanos, sobre la eficacia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y sobre la función de las instituciones públicas autónomas de derechos humanos.
67. Nicaragua expresó su preocupación por los delitos contra los migrantes, una cuestión complicada que se veía agravada por delitos transnacionales como el tráfico de personas.
68. Los Países Bajos expresaron su preocupación por la violencia contra periodistas, defensores de los derechos humanos y mujeres, y dijo que el acceso al aborto en condiciones de seguridad seguía siendo insuficiente.
69. El Paraguay acogió con beneplácito la concesión del rango de disposición constitucional a los tratados de derechos humanos, así como el Programa Nacional de Derechos Humanos.
70. Marruecos encomió las enmiendas constitucionales, y acogió con beneplácito la reforma del mandato de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
71. Nigeria elogió el enfoque participativo adoptado en la preparación del informe del EPU así como los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos.
72. Noruega señaló la persistente violencia contra periodistas y defensores de los derechos humanos y expresó su preocupación por las violaciones graves de los derechos humanos de los migrantes indocumentados.



73. Omán reconoció los esfuerzos realizados por México para incluir los derechos humanos en su Constitución, así como las iniciativas encaminadas a erradicar el hambre y la pobreza y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
74. El Pakistán acogió con satisfacción el fortalecimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y encomió el proceso de amplias consultas.
75. Nueva Zelanda acogió con agrado la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad así como la creación del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
76. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con beneplácito el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que incluía líneas de acción acordes con las normas internacionales de derechos humanos.
77. Filipinas encomió las reformas constitucionales y expresó su reconocimiento por la colaboración con México para emprender iniciativas encaminadas a la promoción de los derechos de los migrantes.
78. En respuesta a algunas observaciones, el representante del Ministerio de Defensa dijo que la justicia militar se estableció en la Constitución como jurisdicción especializada. Indicó que el objetivo de la justicia militar era preservar la disciplina militar; no se trataba de un privilegio, y su existencia no debería ofrecer impunidad a los miembros de las fuerzas armadas.
79. Durante el primer examen se formularon recomendaciones para asegurar que las violaciones cometidas por miembros de las fuerzas armadas se investigaran y enjuiciaran siempre en el marco del sistema de justicia civil.
80. Actualmente, la situación era diferente. La Corte Interamericana de Derechos Humanos había emitido varias resoluciones en las que había determinado que el artículo 57, II, a) del Código de Justicia Militar contravenía la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al prever la competencia de la jurisdicción militar en caso de delitos cometidos por personal militar contra civiles, que deben ser tratados de conformidad con las normas internacionales.
81. El sistema de justicia militar ya no se ocupaba de los casos de violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por personal militar contra civiles; todos esos casos se transferían al sistema de justicia civil.
82. El representante de Províctima informó de que el arraigo (prisión preventiva) se estaba examinando en el Congreso en el ámbito federal así como en algunos estados. Esto ha sido posible no solo debido al firme compromiso de México con la plena protección de la dignidad de las personas, en particular los derechos procesales de los detenidos, sino también debido al reconocimiento de que esa medida debía aplicarse únicamente en circunstancias excepcionales, como medida cautelar para proteger la vida, y bajo el control judicial y la supervisión de los órganos de derechos humanos.
83. La delegación reconoció que la cuestión de la tortura era uno de los principales desafíos, y subrayó que el país se había comprometido a aplicar las recomendaciones del Comité contra la Tortura y otros órganos nacionales e internacionales de derechos humanos. Admitió que era importante adoptar medidas para prevenir, investigar y erradicar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como para sancionar a los responsables.
84. Polonia expresó su preocupación por la impunidad de los delitos y por los riesgos que corrían los defensores de los derechos humanos, periodistas y activistas de organizaciones no gubernamentales.

85. Portugal hizo referencia a las recomendaciones formuladas durante el primer examen y acogió con satisfacción las medidas adoptadas para prevenir los actos de tortura y los malos tratos. También se refirió a la violencia contra las mujeres y a la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
86. La República de Corea destacó los esfuerzos por mejorar el sistema judicial y jurídico y el estado de derecho, así como el Plan Nacional de Desarrollo que estableció la lucha contra la pobreza como una prioridad del Gobierno.
87. Túnez celebró las reformas constitucionales y legislativas en la esfera de los derechos humanos. Alentó a México a proseguir sus esfuerzos para combatir la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales y en la política.
88. La Federación de Rusia encomió las medidas adoptadas para mejorar los derechos humanos, a través de la legislación y la aplicación de las recomendaciones del EPU.
89. Rwanda acogió con beneplácito la introducción del Seguro Popular de salud así como las enmiendas constitucionales, en particular las encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza obligatoria.
90. Serbia encomió las reformas que dieron rango constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos así como los esfuerzos por armonizar el sistema de justicia penal y la legislación con la reforma constitucional.
91. Sierra Leona celebró la entrada en vigor de las enmiendas constitucionales, así como el Pacto por México, el programa del Seguro Popular de salud y los Centros de Justicia para las Mujeres.
92. Singapur tomó nota con satisfacción de los progresos logrados en la seguridad pública y el respeto del estado de derecho. Además señaló, entre otras cosas, los esfuerzos realizados en la lucha contra la trata de personas.
93. Eslovaquia acogió con satisfacción las modificaciones legislativas e institucionales aprobadas desde el examen anterior, así como las actividades realizadas con miras a elaborar un programa nacional de derechos humanos para 2013-2018.
94. Eslovenia encomió a México por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos así como por su contribución a la labor del Consejo de Derechos Humanos. Reiteró las preocupaciones expresadas anteriormente acerca de la violencia contra las mujeres.
95. Sudán del Sur observó los avances positivos logrados y reconoció la aplicación de las recomendaciones formuladas tras el primer examen.
96. España preguntó si el nuevo sistema de justicia penal había introducido medidas especiales para las personas con discapacidad mental detenidas a fin de garantizar sus derechos y el respeto de las debidas garantías procesales.
97. Sri Lanka elogió la reducción del déficit de servicios sociales, los progresos realizados en la protección de los migrantes y la cobertura universal de la educación primaria.
98. El Estado de Palestina solicitó información acerca de la coordinación entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las comisiones estatales. Encomió la reforma constitucional de 2011.
99. Maldivas señaló la promulgación de la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres y alentó a México a mejorar las medidas para contrarrestar la discriminación que seguían sufriendo las mujeres.

100. Costa Rica acogió con beneplácito el nuevo marco jurídico en materia de migración y el reconocimiento constitucional del derecho a un medio ambiente sano.
101. Cuba acogió con agrado los progresos realizados por México y las medidas adoptadas en favor de la promoción y protección de los derechos de su población.
102. La ex República Yugoslava de Macedonia acogió con beneplácito la aplicación del procedimiento de amparo y alentó a México a seguir realizando esfuerzos por erradicar la pobreza.
103. Trinidad y Tabago encomió la reforma constitucional y las iniciativas adoptadas para hacer frente a la trata de personas.
104. Rumania observó los progresos realizados, así como los retos pendientes y la visión del nuevo Gobierno para hacerles frente. Encomió a México por su disposición a cooperar con los procedimientos especiales de derechos humanos.
105. Turquía solicitó información sobre las medidas adoptadas por las autoridades a nivel estatal y local para promover y proteger los derechos humanos.
106. Turkmenistán propuso que México siguiera promoviendo la educación y los derechos humanos a nivel nacional y expresó su reconocimiento por la firma del Pacto por México por parte de las principales fuerzas políticas.
107. En respuesta a las observaciones adicionales, el Viceministro de Relaciones Exteriores señaló que, de conformidad con la reforma constitucional, todos los jueces de México —federales y locales— estaban obligados a garantizar que las decisiones no solo se ajustaran a la legislación nacional, sino también al derecho internacional de los derechos humanos, con arreglo a los tratados en los que México era parte.
108. Recientemente, la Suprema Corte —como el Tribunal Constitucional— había determinado que toda la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, comprendido los casos en que México no era parte litigante, fuera vinculante. Mediante la incorporación de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, México pudo incorporar a la legislación nacional otras fuentes del derecho internacional, además de los tratados.
109. La delegación subrayó la retirada de diversas reservas a los instrumentos de derechos humanos, una medida adoptada como parte del cumplimiento por el Estado de sus obligaciones internacionales.
110. En cuanto a las personas con discapacidad, México había hecho grandes progresos mediante la adopción de dos leyes nacionales conexas, la más reciente de las cuales estaba en plena conformidad con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
111. México reiteró su invitación permanente y abierta a todos los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
112. El Subprocurador General reconoció la necesidad de aumentar o fortalecer las capacidades para hacer frente de manera adecuada y urgente al problema de las desapariciones, para lo cual se había firmado un acuerdo de cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja. El 21 de febrero de 2013 se creó un grupo de trabajo de alto nivel, integrado por todas las instituciones de seguridad pública del Gobierno Federal para formular una política unificada en relación con la búsqueda de personas desaparecidas.
113. Las esferas de actividad del grupo de trabajo incluyen: la armonización de la legislación con la convención internacional; el aprovechamiento óptimo de la tecnología de la información para elaborar una base de datos única, y la creación de mayores capacidades y recursos en el ámbito de la ciencia forense.

114. Se había establecido una unidad especializada de búsqueda de personas desaparecidas en la Procuraduría General de la República de México. La unidad realizaba actividades de coordinación y cooperación con las procuradurías federales a fin de consolidar un plan nacional para la búsqueda de personas desaparecidas.

115. Ucrania formuló preguntas sobre las medidas preventivas específicas que se preveía adoptar en el marco del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2012.

116. Los Emiratos Árabes Unidos señalaron los esfuerzos realizados por México en las esferas económica, social y cultural, por ejemplo la prioridad que se asignaba a la lucha contra la pobreza.

117. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a México a dar prioridad a los derechos humanos en el Pacto por México, y expresó su preocupación por los límites que se imponían a la libertad de expresión, así como por la impunidad y la corrupción.

118. Los Estados Unidos de América acogieron con beneplácito la reciente legislación para proteger a los defensores de los derechos humanos. Alentaron a que se aprobara con celeridad la legislación relativa a las recientes modificaciones del Código de Justicia Militar.

119. El Uruguay destacó las reformas que dieron rango constitucional a los tratados de derechos humanos y las políticas derivadas del Pacto por México.

120. Uzbekistán expresó su preocupación por los derechos de los pueblos indígenas, la prisión preventiva, la utilización de la tortura por agentes de policía, y las desapariciones forzadas relacionadas con cárteles de la droga.

121. La República Bolivariana de Venezuela acogió con beneplácito la enmienda constitucional que incorporaba los derechos humanos establecidos en tratados internacionales, así como varios programas sociales.

122. Viet Nam encomió a México por sus progresos en la reforma legislativa e institucional en relación con los mecanismos nacionales de derechos humanos.

123. El Yemen señaló la prioridad asignada a la formulación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2013-2018 y las enmiendas constitucionales para mejorar la educación básica y promover la diversidad cultural y la igualdad de derechos.

124. Argelia expresó la esperanza de que la reforma judicial reciente para mejorar el acceso a la justicia y la Ley para combatir la trata de personas, de 2012, dieran resultados integrales y positivos.

125. La Argentina destacó las reformas que incorporaron el concepto de derechos humanos en la Constitución y celebró las medidas adoptadas contra las desapariciones forzadas.

126. Australia formuló preguntas sobre la cooperación entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y sus contrapartes estatales. Puso de relieve la capacitación de los fiscales y la policía así como el uso del arraigo.

127. Austria formuló preguntas sobre la persistente impunidad de los delitos contra periodistas. Solicitó información sobre la aplicación de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y preguntó acerca de las medidas adoptadas para hacer frente a las demoras en los procedimientos penales.

128. Azerbaiyán seguía preocupado por la situación y la investigación de la tortura en el país y por el sistema de justicia penal. Encomió el éxito del país en la lucha contra la pobreza y el hambre.

129. Bangladesh señaló la Ley de migración, y pidió a México que diera aclaraciones sobre las medidas adoptadas con respecto a la prohibición de los castigos corporales.
130. Bélgica expresó su preocupación por la situación de los periodistas, a pesar de la creación del mecanismo federal para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de 2012.
131. El Perú destacó los progresos realizados y se ofreció a compartir su experiencia con México sobre la manera de promover la participación de los pueblos indígenas y las consultas con esos pueblos.
132. Bosnia y Herzegovina señaló la ratificación por México de los protocolos internacionales de derechos humanos y encomió al país por otorgar rango constitucional a esos tratados.
133. El Brasil acogió con satisfacción las medidas para investigar las agresiones contra defensores de los derechos humanos y periodistas, y expresó su preocupación por que los tribunales militares todavía tenían jurisdicción para juzgar los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por personal militar.
134. China reconoció los avances en los servicios médicos, la seguridad social, la vivienda y la calidad de la educación, y elogió los programas nacionales de desarrollo.
135. El Presidente del Instituto Nacional de las Mujeres indicó que México condenaba la violencia contra las mujeres en todas sus formas. Se había establecido un marco judicial nacional para prevenir y sancionar los delitos conexos, que se aplicaba a la federación y las entidades federales.
136. El Instituto Nacional de las Mujeres había podido reunir el trabajo realizado por los tres niveles de gobierno. También había integrado los sistemas o consejos estatales que se ocupaban de la violencia contra las mujeres, así como las leyes locales conexas, en 32 entidades federales.
137. En 2012, se había emprendido una reforma para tipificar como delito el feminicidio en el Código Penal Federal. La Judicatura Federal había aprobado en 2013 el Protocolo para juzgar con perspectiva de género.
138. La salud sexual y reproductiva era un derecho fundamental e inalienable, la delegación proporcionó información sobre los esfuerzos realizados para promover los derechos de las mujeres indígenas y reducir la mortalidad materna.
139. El Viceministro del Interior destacó el desafío que representaba la creación de un Estado más justo y equitativo. La lucha contra la pobreza era el eje central del programa del Gobierno. Como parte de esas políticas, el Presidente había puesto en marcha la Cruzada Nacional contra el Hambre, una estrategia para asegurar que los mexicanos que vivían en situación de pobreza extrema pudieran tener acceso a alimentos y servicios básicos, como la vivienda, la educación y la atención de salud.
140. En cuanto a los esfuerzos para combatir la trata de personas, además del marco jurídico, México había creado una comisión interministerial para alentar la formulación de políticas públicas, y se había creado un grupo de trabajo para investigar casos específicos.
141. La Ley de migración reconoció los derechos fundamentales de los migrantes a recibir atención médica y a tener acceso a servicios de enseñanza prestados por los sectores público o privado, independientemente de su situación migratoria. Además, la Suprema Corte había elaborado el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes, con el fin de garantizar la mejor protección posible a los migrantes.

142. Se había creado un puesto de funcionario encargado de velar por los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes migrantes, en particular los que no estaban acompañados y estaban expuestos a convertirse en víctimas de la explotación sexual y la trata de personas.

143. Se señaló el principio de no devolución, y se indicó que era aplicable no solo a los refugiados sino también a otros extranjeros que se encontraran en situación de peligro o cuando hubiera razones para creer que estarían en peligro o serían sometidos a tortura u otros tratos inhumanos o degradantes.

144. Por último, en relación con los derechos de los pueblos indígenas, México había reconocido la necesidad de reforzar las iniciativas encaminadas a reducir la pobreza y las deficiencias en la educación que afectaban a las poblaciones y los grupos indígenas.

145. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas habían formulado y aplicado una estrategia de formación, acreditación y certificación de intérpretes en lenguas indígenas, para la administración y la administración de justicia. Además, el Consejo Consultivo de la Comisión había aprobado un protocolo para la celebración de consultas con los pueblos y comunidades indígenas que incorporaba los resultados de la labor ya iniciada en las consultas sobre diversos proyectos específicos que afectaban a las zonas indígenas.

146. El Gobernador de Coahuila dijo que las entidades federales habían adoptado medidas en relación con la cuestión de las personas desaparecidas, entre ellas: el establecimiento de grupos de trabajo para consultar a las familias de las víctimas y sus organizaciones; el examen de los progresos realizados en las investigaciones; la integración, en el caso de Coahuila, de un grupo consultivo autónomo que incluía a organizaciones de la sociedad civil para la defensa de los derechos humanos; el diálogo con expertos internacionales en esa esfera; la tipificación como delito de la desaparición forzada; y el fomento de una mayor coordinación con el nuevo Gobierno Federal.

147. México agradeció a las delegaciones sus preguntas y recomendaciones.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

148. **México examinará las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2014:**

148.1 **Seguir examinando todas las reservas formuladas a los instrumentos internacionales de derechos humanos con miras a retirarlas (Guatemala);**

148.2 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Bosnia y Herzegovina);**

148.3 **Firmar y ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);**

148.4 **Considerar su posición respecto del artículo 22.4 y del artículo 76 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Bangladesh);**

---

\*\* Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 148.5 Reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (CED), asegurar la incorporación de la Convención al marco jurídico nacional y crear un registro oficial de personas desaparecidas (Francia)/Aceptar la competencia del CED para recibir peticiones individuales (España)/Reconocer la competencia del CED de conformidad con los artículos 31 y 32 (Uruguay);
- 148.6 Adherirse al Protocolo adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949 (Estonia);
- 148.7 Ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961 (Paraguay);
- 148.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras (Rwanda);
- 148.9 Ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Uruguay);
- 148.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Sri Lanka);
- 148.11 Proseguir sus actividades e iniciativas encaminadas a promulgar la legislación necesaria para proteger y promover los derechos humanos y garantizar el desarrollo económico y un mejor nivel de vida (Omán);
- 148.12 Trabajar en pro de la rápida incorporación a la legislación federal y estatal de las disposiciones de los instrumentos internacionales, incluido el Estatuto de Roma (Túnez);
- 148.13 Seguir armonizando el sistema de justicia y la legislación penal del país con las reformas constitucionales (Ucrania);
- 148.14 Proseguir las reformas constitucionales, con miras a elaborar una legislación penal coherente a nivel federal (Eslovaquia);
- 148.15 Agilizar las gestiones con las Comisiones Unidas de Justicia, Gobernación y Estudios Legislativos del Senado con miras a la pronta adopción de la reforma para armonizar la definición del delito de desaparición forzada con los estándares establecidos por la Convención Internacional en la materia, de conformidad con lo expuesto en el párrafo 86 del informe (Chile);
- 148.16 Armonizar plenamente su legislación nacional con las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma (Estonia);
- 148.17 Examinar las disposiciones relativas a los largos períodos de detención preventiva sin decisiones judiciales y del órgano de instrucción (Federación de Rusia);
- 148.18 Aplicar de manera efectiva la Ley de víctimas mediante la armonización de la legislación vigente. Incorporar las disposiciones de la ley al nuevo Código de Procedimiento Penal. Asegurar que la ley se aplique a todos los niveles (Francia);
- 148.19 Armonizar el marco jurídico contra la tortura con las normas internacionales de derechos humanos y aplicar el Protocolo de Estambul en todos los estados federales. Las personas responsables de actos de tortura deben ser sancionadas como corresponde para prevenir la práctica de la tortura en el futuro (Alemania);

- 148.20 Hacer el seguimiento de las recomendaciones del Comité contra la Tortura (CAT), asegurando que la definición de tortura en la legislación federal y estatal esté en plena consonancia con las normas internacionales y regionales, y previendo la inadmisibilidad en los procesos judiciales de las pruebas obtenidas bajo tortura (Hungría);
- 148.21 Elaborar programas para la protección social de los ciudadanos que sufren discriminación y desigualdades sociales y eliminar todas las disposiciones discriminatorias de la legislación de algunos estados así como prestar mayor atención a esta cuestión (Federación de Rusia);
- 148.22 Introducir disposiciones jurídicas que garanticen efectivamente la seguridad de los defensores de los derechos humanos (Polonia);
- 148.23 Armonizar la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la legislación federal pertinente (España);
- 148.24 Unificar, sobre la base de criterios objetivos, las diversas definiciones de feminicidio en los diversos códigos penales del país (Paraguay);
- 148.25 Unificar, tanto a nivel federal como estatal, la tipificación de los delitos relacionados con la trata de personas (Paraguay);
- 148.26 Considerar la posibilidad de adoptar una ley marco para la plena realización del derecho a la alimentación (Egipto);
- 148.27 Armonizar la legislación de México con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Paraguay);
- 148.28 Adoptar las medidas necesarias para aprobar o mejorar leyes subsidiarias durante la armonización de las enmiendas constitucionales y legislativas relacionadas con la promoción de los derechos humanos (Tailandia);
- 148.29 Considerar la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para garantizar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos funcione de manera independiente e imparcial (India)/Seguir esforzándose por garantizar la autonomía de las instituciones nacionales que se ocupan de la protección de los derechos humanos (Serbia);
- 148.30 Seguir fortaleciendo y desarrollando el Programa Nacional de Derechos Humanos 2013-2018 (Pakistán);
- 148.31 Asegurar que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2013-2018 tenga plenamente en cuenta las recomendaciones aceptadas por el Gobierno en el segundo ciclo del EPU (Ucrania);
- 148.32 Seguir esforzándose por alcanzar el desarrollo social, de conformidad con su Plan Nacional 2013-2018, como se destaca en el cuarto capítulo del informe (Emiratos Árabes Unidos);
- 148.33 Seguir esforzándose por garantizar que todas las autoridades del país apliquen de manera efectiva el nuevo marco jurídico para que todos los ciudadanos puedan ejercer efectivamente sus derechos (Montenegro);
- 148.34 Adoptar el Programa Nacional de Derechos Humanos anunciado que permitirá definir y evaluar las líneas de acción que aseguren la observancia de los principios constitucionales en materia de derechos humanos (Montenegro);
- 148.35 Seguir esforzándose por fortalecer y promover los derechos humanos (Yemen);



148.36 Considerar la posibilidad de intensificar sus esfuerzos para impartir educación sobre los derechos humanos a la clase dirigente y las organizaciones de México en su conjunto con objeto de lograr una adecuada difusión y aplicación de las medidas audaces anunciadas en su informe nacional (Mauricio);

148.37 Proteger siempre los derechos del niño (Djibouti);

148.38 Proseguir las iniciativas en relación con las medidas adoptadas y la legislación aprobada para la aplicación efectiva de las nuevas disposiciones constitucionales (Marruecos);

148.39 Establecer mecanismos de seguimiento de las recomendaciones del EPU que permitan verificar la aplicación y repercusión de las normas y medidas adoptadas con objeto de promover la igualdad de derechos y la no discriminación para todos los ciudadanos, en particular para grupos vulnerables como las mujeres, los niños, las minorías étnicas y las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, entre otros (Colombia);

148.40 Garantizar la aplicación de las leyes de igualdad de género, en particular la Ley general para la igualdad entre hombres y mujeres, en los 32 estados (Maldivas);

148.41 Continuar su promoción de la legislación y las medidas para eliminar la discriminación y fortalecer la protección de los derechos de los grupos desfavorecidos, como las mujeres, los niños y los pueblos indígenas (China);

148.42 Proseguir e intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la igualdad y equidad de género (Rwanda);

148.43 Seguir combatiendo todas las formas de discriminación contra la mujer mediante la ejecución de campañas de sensibilización del público sobre los derechos de las mujeres;

148.44 Empezar iniciativas para erradicar los estereotipos de género que repercuten de forma negativa en la situación de las mujeres, en particular las de las zonas rurales (Eslovenia);

148.45 Adoptar medidas para contrarrestar las diversas formas de discriminación contra las mujeres indígenas en las zonas rurales (Paraguay);

148.46 Combatir con mayor fuerza la incitación al odio racial y la violencia racista contra personas indígenas y afrodescendientes (Túnez);

148.47 Adoptar medidas eficaces para prevenir la discriminación racial y la violación de los derechos de los pueblos indígenas (Uzbekistán);

148.48 Respetar y defender la vida desde la concepción hasta la muerte natural, sobre la base de las enmiendas de las constituciones estatales, y promover una protección similar a nivel federal y local (Santa Sede);

148.49 Aplicar las recomendaciones de la Convención contra la Tortura, promover la aplicación del Protocolo de Estambul para determinar los casos de tortura y formar a expertos forenses;

148.50 Asegurar que las investigaciones de presuntas torturas no sean realizadas por la misma autoridad acusada de cometer actos de tortura (Suecia);

- 148.51 Seguir asignando prioridad a la aplicación de la legislación vigente para prevenir y sancionar la tortura, tanto a nivel federal como estatal (Portugal);
- 148.52 Seguir esforzándose por que se investiguen debidamente las denuncias de casos de tortura, las detenciones arbitrarias y las desapariciones (Turquía);
- 148.53 Establecer un sistema para recibir e investigar las denuncias de torturas o malos tratos y suspender de sus funciones a los sospechosos de tortura, así como modificar su legislación y la definición de tortura en el ámbito estatal, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (Azerbaiyán);
- 148.54 Elaborar un protocolo nacional para la búsqueda de personas cuya desaparición se haya denunciado e investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos y garantizar que los responsables sean enjuiciados y las víctimas obtengan reparación (Irán (República Islámica del));
- 148.55 Adoptar medidas institucionales y jurídicas adecuadas para dar una respuesta eficaz al problema de las desapariciones forzadas y los homicidios internacionales impunes (Uzbekistán);
- 148.56 Aplicar las recomendaciones pendientes que figuran en el informe de diciembre de 2011 del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Irlanda);
- 148.57 Realizar una investigación a fondo y sistemática de todas las denuncias de desapariciones forzadas, enjuiciar a los responsables y garantizar que todas las víctimas obtengan reparación, en particular las familias de las personas desaparecidas (Suiza);
- 148.58 Crear una base de datos de migrantes desaparecidos, y promover la cooperación de todas las autoridades para prevenir y sancionar los delitos contra este grupo (Noruega);
- 148.59 Redoblar sus esfuerzos en la lucha contra las desapariciones forzadas (Argentina)/Seguir adoptando medidas para abordar de forma efectiva el fenómeno de la desaparición forzada (España);
- 148.60 Abolir la práctica del arraigo, según lo recomendado por el CAT (Francia)/Abolir el arraigo penal a nivel federal y estatal, ya que es contrario a las normas internacionales de derechos humanos (Alemania);
- 148.61 Adoptar tan pronto como sea posible medidas eficaces para poner las condiciones de detención de conformidad con las normas internacionales, en particular para reducir el hacinamiento y abolir la figura del arraigo y promover medidas no privativas de libertad (Austria);
- 148.62 Eliminar la práctica del arraigo a nivel federal y estatal y asegurar que todas las detenciones se lleven a cabo legalmente y se registren en una base de datos nacional a la que tendrán acceso todas las partes (Bélgica);
- 148.63 Establecer órganos especializados para investigar y enjuiciar las denuncias de violaciones flagrantes de los derechos humanos cometidas en el marco del arraigo (Bélgica);
- 148.64 Armonizar el sistema penal del país con las normas internacionales, en particular para abolir el actual mecanismo de detención preventiva y reforzar el control del comportamiento de las fuerzas del orden con objeto de poner término a la tortura y los malos tratos (Uzbekistán);

148.65 Seguir esforzándose por mejorar las condiciones de las prisiones (Egipto)/Aplicar una política penal y penitenciaria integral basada en los derechos, así como políticas destinadas a erradicar la violencia en las prisiones (Irán (República Islámica del));

148.66 Promulgar y hacer cumplir leyes para reducir la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas (Sierra Leona);

148.67 Aplicar las políticas públicas que se han formulado y poner en marcha una amplia campaña de sensibilización para poner término a la violencia de género, que abarca la violencia sexual y el feminicidio (Eslovenia);

148.68 Aprobar un programa integral para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres, prestando especial atención a las mujeres indígenas (Brasil);

148.69 Responder a los desafíos que impiden la aplicación efectiva del Mecanismo de alerta de violencia de género (España);

148.70 Continuar las actividades para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, garantizando el acceso de las mujeres a la justicia y seguir mejorando los servicios de apoyo (Estado de Palestina);

148.71 Garantizar que se investiguen los casos de violencia contra las mujeres, y establecer programas de apoyo a las víctimas para las mujeres afectadas (Maldivas);

148.72 Continuar las actividades para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, y enjuiciar a los responsables, al tiempo que se garantiza el acceso igualitario de las mujeres a la justicia y se mejoran los servicios de apoyo, en particular para las mujeres indígenas (Austria);

148.73 Desarrollar un modelo de atención para los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, específicamente orientado a la población indígena, de conformidad con el reconocimiento expresado en el párrafo 139 del informe (Chile);

148.74 Aplicar estrictamente y de forma prioritaria la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (Suiza);

148.75 Adoptar medidas concretas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en los 31 estados de México, especialmente en los que registran un elevado número de denuncias de asesinatos y ataques en relación con mujeres y niñas (Dinamarca);

148.76 Asignar prioridad a la prevención y la sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres (Francia);

148.77 Considerar la posibilidad de intensificar la aplicación de sus programas y políticas destinados a combatir la violencia contra las mujeres (Filipinas)/Seguir fortaleciendo sus medidas para la eliminación de la violencia contra las mujeres (Argentina);

148.78 Garantizar la aplicación plena y efectiva de la legislación y las políticas vigentes para combatir la violencia contra las mujeres y adoptar medidas eficaces para reducir la violencia y la impunidad (Lituania);

148.79 Seguir adoptando las medidas necesarias para prevenir la violencia contra las mujeres, especialmente las migrantes y sancionar a quienes cometen estos actos de violencia (Nicaragua);

- 148.80 Adoptar soluciones integradoras a nivel estatal y local que incluyan en el ámbito local a los agentes del orden, el poder judicial, las organizaciones comunitarias y las escuelas; poner coto a la tolerancia y la impunidad en relación con la violencia de género contra las mujeres y las niñas, y encontrar soluciones que abarquen la situación de las mujeres en las cárceles (Nueva Zelanda);
- 148.81 Establecer un sistema integral para proteger los derechos del niño y formular una estrategia nacional para prevenir y combatir todas las formas de violencia (Irán (República Islámica del));
- 148.82 Garantizar una mejor protección a los niños y adolescentes contra la violencia vinculada a la delincuencia organizada (Argelia);
- 148.83 Mejorar la difusión de información y datos en relación con los niños y jóvenes que son víctimas de la lucha contra el narcotráfico (Italia);
- 148.84 Considerar la posibilidad de establecer mecanismos de identificación precoz, remisión, asistencia y apoyo para las víctimas de la trata (Egipto);
- 148.85 Aumentar los fondos asignados a los fiscales federales encargados de la trata de personas y adoptar medidas para poner fin a la impunidad de los funcionarios públicos implicados en la trata (Noruega);
- 148.86 Redoblar los esfuerzos contra la trata de personas (Bolivia (Estado Plurinacional de))/Continuar sus políticas y actividades para combatir la trata de personas, especialmente las relacionadas con las mujeres y los niños (Singapur)/Seguir esforzándose por luchar contra la trata de personas, tanto mediante la introducción de la legislación pertinente como mediante programas y planes nacionales y estatales para su aplicación (Costa Rica);
- 148.87 Normalizar la tipificación como delito de la trata de personas a nivel federal y estatal (Trinidad y Tabago);
- 148.88 Seguir aplicando la Ley nacional contra la trata de personas, de 2012, mediante iniciativas para investigar y enjuiciar los delitos de trata a nivel federal y estatal (Estados Unidos de América);
- 148.89 Seguir reforzando las medidas para combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas (Sri Lanka)/Fortalecer las medidas para combatir la trata de personas, incluida la violencia contra los migrantes (Argelia);
- 148.90 Asignar recursos suficientes a la Unidad de Vinculación Ciudadana y ampliar su capacidad con objeto de hacer frente a los peligros de una fuerte presencia militar en las calles para combatir la delincuencia organizada (Sierra Leona);
- 148.91 Intensificar los esfuerzos en la lucha contra la droga a todos los niveles (Cuba);
- 148.92 Seguir intensificando los esfuerzos por reforzar las instituciones judiciales (Kenya);
- 148.93 Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva y oportuna de las reformas judiciales previstas en la constitución y la profesionalización de la policía mediante la capacitación integrada y el aumento de la capacidad de quienes participan en la administración de justicia, incluidos jueces, fiscales, abogados, policías y encargados de investigaciones penales (Canadá);

148.94 Agilizar la aplicación de las reformas constitucionales de la justicia penal de 2008 para mejorar la transparencia y garantizar los derechos procesales de los acusados (Australia)/Aplicar plenamente la reforma del sistema de justicia penal en todos los estados de México tan pronto como sea posible (Dinamarca);

148.95 Fortalecer el sistema de justicia penal en el país, para investigar con prontitud y eficacia todos los supuestos casos de desapariciones forzadas, el uso desproporcionado de la fuerza, los ataques, las amenazas y el acoso contra defensores de los derechos humanos, y asegurar que los responsables sean enjuiciados y que las víctimas obtengan reparación (Azerbaiyán);

148.96 Seguir fortaleciendo el sistema de justicia penal, en particular mediante el aumento de la capacidad de los agentes del poder judicial y las instituciones policiales y judiciales para que las medidas que adopten contra la delincuencia organizada tengan debidamente en cuenta el estado de derecho y los derechos humanos así como las debidas garantías procesales (Japón);

148.97 Adoptar y aplicar medidas apropiadas que permitan un funcionamiento eficaz de las fuerzas de seguridad públicas con sujeción al control civil (Polonia);

148.98 Seguir esforzándose por garantizar que se resuelvan de forma transparente los casos de miembros de las fuerzas de seguridad relacionados con violaciones de los derechos humanos, y por reformar la policía civil (Estados Unidos de América);

148.99 Seguir aprobando la legislación secundaria necesaria, en relación con la reforma constitucional, armonizándola a nivel estatal y federal, e impartir capacitación a los funcionarios judiciales para garantizar su aplicación efectiva en ambos niveles (España);

148.100 Proseguir las reformas de la seguridad pública y el sistema judicial y garantizar su aplicación (Turquía);

148.101 Fortalecer el estado de derecho y la buena gobernanza, haciendo mayor hincapié en el desarrollo de la capacidad de los funcionarios públicos federales y locales para mejorar el cumplimiento de la ley así como la promoción y protección de los derechos humanos (Viet Nam);

148.102 Reforzar la formación de los funcionarios policiales y judiciales sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres para mejorar la respuesta de las autoridades de México (Portugal);

148.103 Seguir impulsando la investigación exhaustiva de los presuntos incidentes de violación de los derechos humanos por parte de las fuerzas policiales, especialmente en los centros de detención (Chipre);

148.104 Continuar la lucha contra la impunidad, especialmente en relación con la violencia contra las mujeres, los niños, los defensores de derechos humanos, los periodistas y todos los demás grupos vulnerables (Estonia)/Luchar contra la impunidad mediante la realización de investigaciones exhaustivas de todas las denuncias de violaciones de derechos humanos (Francia);

148.105 Considerar la posibilidad de utilizar plenamente las enmiendas constitucionales de manera más efectiva para prevenir e investigar violaciones de los derechos humanos, sancionar a quienes las cometen, y proporcionar

reparación y recursos efectivos a las víctimas de violaciones de los derechos humanos (Filipinas);

148.106 Redoblar los esfuerzos para combatir la impunidad y la corrupción en todo el país mediante la creación de una institución federal de lucha contra la corrupción, con capacidad de enjuiciar; así como mediante la asignación de recursos suficientes para investigar y enjuiciar los delitos contra las mujeres y los niños (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

148.107 Continuar e intensificar sus esfuerzos para combatir la corrupción en todos los niveles de la administración pública (Chipre)/Seguir luchando contra la corrupción en todos los niveles (Cuba);

148.108 Seguir fortaleciendo el estado de derecho para ofrecer un entorno seguro y estable a la población (Singapur);

148.109 Agilizar el proceso de modificación del artículo 57 del Código de Justicia Militar para asegurar que las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas contra civiles sean juzgadas en tribunales civiles (Sierra Leona)/Promover la conclusión de las iniciativas en curso para reformar la legislación nacional con objeto de que los casos de presunta violación de los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas se sometan a tribunales civiles (Perú)/Revisar las disposiciones jurídicas pertinentes para garantizar que todos los delitos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas militares sean sometidos a tribunales civiles (Brasil)/Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que el artículo 57 del Código de Justicia Militar se ajuste a la Constitución de México (Canadá)/Iniciar una reforma del Código de Justicia Militar, para que los militares no puedan reclamar la jurisdicción en casos de violaciones de derechos humanos (República Checa)/Completar sin demora la reforma encaminada a limitar la jurisdicción de los tribunales militares (Italia)/Determinar que sus tribunales civiles tienen jurisdicción en casos de violaciones de derechos humanos cometidas contra civiles por miembros de las fuerzas armadas de seguridad para garantizar la rendición de cuentas (Australia)/Asegurar que todos los responsables de violaciones de derechos humanos sean enjuiciados ante tribunales civiles (Francia)/Seguir haciendo todo lo posible para poner fin a la impunidad, en particular en el caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas (República de Corea);

148.110 Seguir esforzándose por garantizar la protección de los derechos del niño, en particular mediante la plena aplicación de la Ley federal de justicia para adolescentes, de 2012, y considerar la posibilidad de aplicar el sistema de justicia restaurativa (Indonesia);

148.111 Establecer pronto nuevos Centros de Justicia para las Mujeres con objeto de mejorar el acceso de las mujeres a la justicia en todo el territorio nacional (Italia);

148.112 Seguir garantizando el acceso de las mujeres a la justicia y mejorar los servicios de apoyo (Egipto);

148.113 Considerar la posibilidad de introducir formas de administración de justicia que respeten los sistemas de justicia tradicionales de los pueblos indígenas a fin de lograr un acceso a la justicia diferenciado (Costa Rica);

148.114 Preservar y proteger la institución natural de la familia y el matrimonio como la unión conyugal entre un hombre y una mujer fundada en el libre consentimiento (Santa Sede);

148.115 Garantizar la aplicación efectiva de la enmienda al artículo 24 de la Constitución, relativo a la libertad de religión (Santa Sede);

148.116 Establecer una protección eficaz para la sociedad civil y los periodistas, en particular la investigación rápida y eficiente y el enjuiciamiento de todos los ataques y las amenazas contra esas personas (Canadá)/Garantizar un entorno seguro, libre e independiente para los periodistas y garantizar que todos los casos de amenazas, violencia y ataques contra periodistas, así como de asesinatos de periodistas, sean investigados por órganos independientes e imparciales (Austria);

148.117 Fortalecer el mecanismo federal para la protección de defensores y periodistas y dotarlo de capacidad preventiva, teniendo en cuenta la amenaza que representan las redes de la delincuencia organizada para la libertad de expresión y de prensa (Colombia);

148.118 Fortalecer tanto el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas como la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (Países Bajos);

148.119 Fortalecer y ampliar el Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en particular dotándolo de recursos y facultades suficientes para realizar su labor y creando un mecanismo de consulta con las comunidades indígenas y otros afectados por las transacciones de tierras (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

148.120 Seguir mejorando la aplicación de la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas y el mecanismo nacional de protección a nivel federal y estatal (Estados Unidos de América);

148.121 Asegurar que se preste la atención adecuada a la protección efectiva de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Australia);

148.122 Garantizar la aplicación efectiva del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con fondos gestionados adecuadamente y recursos humanos capacitados, y asegurar que en México se investiguen y enjuicien las denuncias de amenazas, ataques y desapariciones (Noruega);

148.123 Seguir garantizando las asignaciones presupuestarias destinadas al Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, y contratar de inmediato todo el personal especializado necesario para asegurar que el mecanismo funcione con eficacia y contribuya así efectivamente a la protección y la seguridad de todos los defensores de derechos humanos (Suiza)/Brindar todo el apoyo necesario al Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y garantizar una plena cooperación y su aplicación a nivel estatal y municipal (República Checa)/Asegurar que los defensores de derechos humanos y los periodistas estén protegidos y no sean objeto de difamación. El Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas debería contar con financiación suficiente y debería establecerse una clara división de responsabilidades jurisdiccionales entre los diferentes niveles de gobierno (Alemania)/Asegurar un pleno apoyo financiero y político al Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en particular mediante la dotación de recursos suficientes y personal capacitado y cualificado (Hungría)/Proporcionar un

**sólido apoyo financiero y humano a los mecanismos de protección establecidos para los periodistas (Bélgica);**

**148.124 Aplicar las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Finlandia);**

**148.125 Adoptar las medidas apropiadas para combatir la violencia y el acoso contra periodistas y defensores de los derechos humanos (Francia);**

**148.126 Adoptar medidas eficaces para prevenir todo tipo de violencia contra periodistas o defensores de los derechos humanos (República de Corea);**

**148.127 Seguir fortaleciendo las garantías legislativas e institucionales para los defensores de los derechos humanos y los periodistas que ejercen su derecho a la libertad de expresión e intensificar la lucha contra la impunidad a este respecto (Eslovaquia);**

**148.128 Recabar el asesoramiento de procedimientos especiales para seguir mejorando la seguridad de todos los defensores de los derechos humanos en el país invitando al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a visitar México (Hungría);**

**148.129 Reforzar la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) y garantizar que las víctimas obtengan reparación; así como proporcionar al Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas el apoyo necesario para cumplir su mandato (Suecia);**

**148.130 Intensificar los esfuerzos para garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y para poner fin a toda impunidad en esta esfera (Túnez);**

**148.131 Garantizar la aplicación efectiva del mecanismo de protección, previsto en el marco de la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con objeto de reducir la impunidad, en particular en el caso de los delitos cometidos contra defensores de los derechos humanos de los migrantes (España);**

**148.132 Mejorar la aplicación del marco existente para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Rumania);**

**148.133 Poner término a las amenazas, los ataques y las muertes que se han perpetrado contra periodistas permitiendo que se realicen investigaciones exhaustivas e imparciales (Bélgica);**

**148.134 Reforzar las medidas para prevenir eficazmente la violencia contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos así como la impunidad (Japón);**

**148.135 Aplicar de forma plena y efectiva las leyes aprobadas recientemente para poner término a las amenazas, los ataques y los asesinatos perpetrados contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y garantizar una investigación pronta y eficaz para enjuiciar a los responsables (Lituania);**

**148.136 Integrar la perspectiva de género al abordar las cuestiones de impunidad y la falta de seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Eslovenia);**



148.137 **Elaborar un protocolo de investigación con perspectiva de género y de etnia que pueda ser utilizado por las Procuradurías Generales de los estados siempre que las defensoras de los derechos humanos denuncien amenazas o ataques (Irlanda);**

148.138 **Aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) al adoptar medidas que permitan y alienten una mayor participación de las mujeres en la vida política estatal y municipal (Bosnia y Herzegovina);**

148.139 **Incrementar las medidas encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral y proporcionar a la Inspección General del Trabajo los recursos financieros y humanos necesarios para supervisar y sancionar las prácticas discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral (Uruguay);**

148.140 **Asignar suficientes recursos financieros y humanos para la aplicación efectiva de su Plan Nacional de Desarrollo con miras a la erradicación de la pobreza y el acceso a la educación (Tailandia);**

148.141 **Seguir aportando y asignando más recursos financieros para poner en práctica programas y actividades encaminados a luchar contra la pobreza y el hambre (Malasia);**

148.142 **Seguir reforzando sus medidas encaminadas a la reducción de la pobreza y el hambre para promover el bienestar del pueblo mexicano (Azerbaiyán)/Proseguir la lucha contra la pobreza y el hambre (Bangladesh)/Seguir asignando prioridad a la lucha contra la pobreza y el hambre en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (Nigeria);**

148.143 **Seguir asignando prioridad a la erradicación de la pobreza durante la aplicación del Programa Nacional de Desarrollo sentando así una base material más sólida para que la población pueda ejercer con mayor plenitud sus derechos humanos (China);**

148.144 **Centrarse en los grupos marginados o sectores desfavorecidos de la sociedad. Serían particularmente importantes las medidas para mejorar la salud y la educación (India);**

148.145 **Seguir fortaleciendo sus políticas sociales para mejorar el nivel de vida de la población, en particular el de los más vulnerables (Venezuela (República Bolivariana de))/Proseguir la reforma constitucional, especialmente en relación con la lucha contra la pobreza rural y mejorar los programas para apoyar el acceso de las familias de bajos ingresos a los alimentos (Trinidad y Tabago);**

148.146 **Seguir mejorando las instituciones y la infraestructura de derechos humanos, las políticas y las medidas destinadas a promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, así como las condiciones favorables para los grupos vulnerables, a saber, mujeres, niños, pueblos indígenas, migrantes y refugiados (Viet Nam);**

148.147 **Hacer cuanto esté al alcance de México para minimizar las desigualdades de ingresos entre los distintos sectores sociales y regiones geográficas (Cuba);**

148.148 **Considerar la posibilidad de establecer una estrategia de acciones afirmativas para la población en situación de pobreza (Estado de Palestina);**

148.149 Seguir asignando prioridad al gasto público en programas sociales para consolidar los logros alcanzados en la reducción de la pobreza, la mejora del acceso a servicios de salud, y el acceso a la cobertura de la seguridad social (Nigeria);

148.150 Seguir erradicando la pobreza y creando oportunidades de empleo para los jóvenes (Pakistán);

148.151 Seguir esforzándose por elaborar planes de financiación para la vivienda a fin de atender a la población que trabaja en el sector no estructurado de la economía (Ecuador);

148.152 Asegurar que las políticas agrícolas contribuyan de manera más eficaz a combatir la pobreza rural (Egipto);

148.153 Fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva con objeto de asegurar que las mujeres que cumplan los requisitos establecidos para los servicios de aborto legal puedan acceder a servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos en todos los estados de México (Países Bajos);

148.154 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a los servicios de salud, la información y la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular para los adolescentes (Uruguay);

148.155 Intensificar los esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna, en particular mediante la adopción de una estrategia amplia sobre la maternidad segura, en la que se otorgue prioridad al acceso a servicios de atención de salud prenatal, postnatal y obstétrica de calidad (Uruguay);

148.156 Ampliar y reforzar su labor en el ámbito de la salud y la educación, en particular para proteger los derechos de los sectores vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres y los niños (Australia);

148.157 Aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y del CEDAW sobre los servicios de salud adecuados y accesibles para reducir la elevada mortalidad materna e infantil entre la población indígena (Bosnia y Herzegovina);

148.158 Trabajar para asegurar que se lleve a cabo la reforma constitucional destinada a mejorar el nivel de la enseñanza obligatoria a fin de garantizar que la educación fomente la promoción de los principios de la diversidad cultural, la igualdad en el ejercicio de los derechos, así como la importancia de la familia, entre otras cuestiones (Líbano);

148.159 Asegurar que la educación contribuya a la diversidad cultural, la igualdad de derechos y la dignidad de la persona (Estado de Palestina);

148.160 Seguir mejorando la calidad de la educación para todos, incluidos los niños indígenas, mediante el suministro de más infraestructuras, materiales educativos y herramientas para el aprendizaje (Malasia);

148.161 Seguir trabajando en la formulación de políticas públicas para garantizar el acceso y la permanencia de los niños y adolescentes en los diferentes niveles educativos, especialmente los niños que pertenecen a pueblos indígenas y que son pobres (Ecuador);

148.162 Intensificar los esfuerzos en el ámbito del derecho a la educación, en particular mediante el aumento de la asignación del presupuesto nacional a la educación y la promoción de la educación multicultural (Indonesia);

- 148.163 Destinar más recursos a la educación de los alumnos vulnerables y las personas con discapacidad (Sudán del Sur);
- 148.164 Examinar y evaluar cómo se garantizan en las cárceles los derechos de las personas con discapacidad, incluida la discapacidad mental, y establecer un programa de formación integral para el personal encargado de hacer cumplir la ley y el personal penitenciario con objeto de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en los centros de detención, incluidas las personas con discapacidad mental (Nueva Zelanda);
- 148.165 Adoptar las medidas necesarias para sensibilizar a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad y para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos (Túnez);
- 148.166 Garantizar que se celebren consultas plenas y efectivas con los pueblos indígenas sobre las políticas y proyectos económicos y de desarrollo que les afecten (Finlandia);
- 148.167 Promover el desarrollo regional en las zonas indígenas y el fortalecimiento de las economías locales y mejorar las condiciones de vida de la población en esos lugares (Irán (República Islámica del));
- 148.168 Seguir colaborando con la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas con objeto de asegurar el respeto de sus derechos humanos, la libre determinación y la autonomía (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 148.169 Alentar una mayor participación de los pueblos indígenas mediante la formulación de una ley que regule el derecho a la consulta previa (Perú);
- 148.170 Elaborar y fortalecer programas para hacer frente a las desigualdades en el ejercicio de los derechos humanos que sufren las comunidades indígenas y los afrodescendientes (Sierra Leona);
- 148.171 Garantizar que se celebren consultas previas con las comunidades indígenas, de conformidad con el Convenio N° 169 de la OIT (Noruega);
- 148.172 Reconocer a los afrodescendientes como un grupo étnico y promover sus derechos (Djibouti);
- 148.173 Seguir trabajando en pro de la protección y defensa de los derechos de los migrantes (Bolivia (Estado Plurinacional de))/Seguir esforzándose por mejorar la situación de los trabajadores migrantes en su territorio (Argentina);
- 148.174 Seguir trabajando con los países de la región en los programas especiales que se ocupan de la situación de los delitos contra los migrantes (Nicaragua);
- 148.175 Proteger y garantizar efectivamente la seguridad y los derechos humanos de los migrantes, especialmente de las mujeres y los niños, incluidos los que estén en tránsito en el territorio nacional, garantizando su acceso a la justicia, la educación, la salud y el registro civil, e incorporando el principio del interés superior del niño y de la unidad familiar (Santa Sede);
- 148.176 Mantener políticas humanas que garanticen la protección de los derechos de los migrantes, y asegurarles el acceso a la justicia, la educación y la salud, independientemente de su situación (Nigeria).

149. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Mexico was headed by H.E. Jose Antonio Meade Kuribreña, Secretary of Foreign Affairs and composed of the following members:

- Mr. Juan Manuel Gómez Robledo, Vice minister for Multilateral Affairs and Human Rights, Secretary of Foreign Affairs;
- Ms. Lía Limón García, Vice minister for Human Rights, Ministry of Interior;
- Mr. Ricardo García Cervantes, Deputy Attorney for Human Rights, Prevention of Crime and Community Services;
- Mr. Juan José Ignacio Gómez Camacho, Permanent Representative of Mexico to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Lorena Cruz Sánchez, President, National Women's Institute;
- Mr. Alejandro Ramos Flores, Chief of the Legal Advice Office of the Estado Mayor of National Defense, Ministry of National Defense;
- Ms. Eliana Garcia Laguna, Executive Secretary of Províctima;
- Mr. Ulises Canchola Gutiérrez, Deputy Permanent Representative of Mexico to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Juan Manuel López Arroyo, Chief of Planning and International Relations Unit, Social Development Ministry;
- Mr. José Luis Stein Velasco, Chief of the International Affairs Unit, Ministry of Labour and Social Affairs;
- Mr. Alejandro Alday González, Director General for Human Rights and Democracy, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Eduardo del Río Holguín, Director General of Social Communication, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Ricardo Sepúlveda Iguíniz, Director General of Public Human Rights Policy, Ministry of Interior;
- Mr. José Carlos Beltrán Benites, Director General for Human Rights and Democracy, Ministry of National Defense;
- Francisco Javier Cedillo Tecaxehuatl, Director General of Legal Affairs, National Commission for Indigenous Peoples;
- Mr. Jorge Zermeño, Coordinator of Advisors, Office of the Deputy Attorney General, Office of the Attorney General;
- Ms. Noemi Olaya Festinher Arias, Coordinator of Advisors of the Undersecretary of Human Rights, Ministry of Interior;
- Mr. Luis Rodrigo Morales Vélez, Minister for Labour Affairs for Europe Permanent Mission of Mexico to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;

- Mr. Roberto de León Huerta, Deputy Director General of International Human Rights Policy, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Norma Angélica Contreras Felix, Deputy Director General of International Affairs, National Women's Institute;
- Ms. Alina Vlasich De la Rosa, Deputy Director for Environmental Issues, Institute of Social Security and Services;
- Mr. Pablo Navarrete Gutiérrez, Legal Affairs Coordinator, National Women's Institute;
- Mr. Salvador Tinajero Esquivel, Second Secretary of the Permanent Mission of Mexico to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Gisele Fernández Ludlow, Second Secretary of the Permanent Mission of Mexico to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. José Luis Ruiz Zarate, Director of International Information, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Alejandro González Cravioto, Director of International Affairs, National Commission for Indigenous Peoples;
- Ms. Gabriela Nava Dominguez, Deputy Director of International Affairs, National Commission for Indigenous Peoples;
- Ms. Claudia Isela Alvarado Covarrubias, Advisor, Ministry of Interior;
- Ms. Sandra Romero Hernández, Advisor, Ministry of Interior;
- Mr. Sinuhé Márquez Armenta, Advisor, Ministry of Interior;
- Mr. Bernardo Morales Lara, Advisor, Ministry of Interior.

#### **Representatives of the States of the Republic and Local Governments**

- Mr. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Constitutional Governor of the State of Coahuila, Coordinator of the Human Rights Commission of the National Conference of Governors;
- Mr. Eduardo Olmos Castro, Major of Torreón, Coahuila;
- Mr. José Vega Bautista, General Coordinator of Social Communications of the State of Coahuila.

#### **Representatives of the Congress**

##### *Senate*

- Ms. Angelica de la Peña, President, Human Rights Commission, Senate of the Republic;
- Ms. Lucero Saldaña Pérez, President, Foreign Affairs Non-Governmental Organizations Commission;
- Ms. Diva Hadamira Gastelúm Bajo, President, Commission for the Equality of Gender, Senate of the Republic;
- Ms. Adriana Dávila Fernández, President, Commission Against Human Trafficking, Senate of the Republic;

Ms. Rosa Adriana Díaz Lizama, Secretary of the Executive Bureau, Senate of the Republic;

Ms. Sonia Mendoza Díaz, Member of the Legislative Studies Commission, Senate of the Republic.

**House of Representatives**

Ms. Miriam Cárdenas Cantú, Member of the Human Rights Commission, Chamber of Deputies;

Ms. Amalia Dolores García Medina, Migration Affairs Commission, Chamber of Deputies;

Mr. Roberto López González, Science and Technology Commission, Chamber of Deputies;

Ms. Loretta Ortiz Ahlf; Migration Affairs Commission, Chamber of Deputies;

Mr. Humberto Armando Prieto Herrera, Youth Affairs Commission, Chamber of Deputies.

**National Commission for Human Rights**

Mr. Raúl Plasencia Villanueva, President of the National Commission for Human Rights;

Nabor Carrillo, Executive Secretary of the National Commission for Human Rights.

---



# Asamblea General

Distr. general  
14 de marzo de 2014

Original: español

---

## Consejo de Derechos Humanos

26° período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

### Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

México

Adición

**Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos  
voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.14-12087

**\*1412087\***

Se ruega reciclar 





## **Respuesta de México a las recomendaciones del Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos**

1. Como reflejo de su compromiso con el sistema internacional de derechos humanos y con la convicción de que el Examen Periódico Universal constituye una herramienta valiosa para promover la cooperación en esta materia, México presenta su respuesta a las recomendaciones, que es producto de una consulta amplia al interior del Poder Ejecutivo Federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial.

2. Se mantuvo un diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno, en el que se intercambiaron puntos de vista sobre las preocupaciones y prioridades en torno a las recomendaciones. El Gobierno de México considera fundamental la labor de la sociedad civil organizada en la planeación y ejecución de las políticas de derechos humanos y reitera su compromiso de mantener la interlocución para el seguimiento de recomendaciones internacionales.

### **Vinculación con instrumentos internacionales de derechos humanos**

3. Se acepta la recomendación 148.1.

4. México acepta la recomendación 148.2 en el entendido de que la ratificación del Protocolo está sujeta al procedimiento previsto en la Ley sobre la Celebración de Tratados y a la conclusión de las consultas pertinentes con las instituciones competentes en la materia. El marco jurídico nacional fue reformado en 2011 de forma tal que los derechos consagrados en tratados internacionales de los que México es Estado Parte, gozan de jerarquía constitucional. En tal sentido, todas las autoridades deben interpretar los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, a la luz del principio “pro homine”, favoreciendo en todo momento la norma que brinde la mayor protección. Lo anterior obliga a realizar un análisis exhaustivo del impacto legislativo que implique la ratificación y posterior implementación de tratados en materia de derechos humanos.

5. México acepta las recomendaciones 148.3 y 148.8. Actualmente se realizan las consultas de ley con las instituciones competentes para verificar la posibilidad de implementar los tratados referidos en tales recomendaciones, a la luz del marco jurídico nacional.<sup>1</sup>

6. México acepta la recomendación 148.4 parcialmente. El 4 de febrero de 2014, el Senado de la República aprobó el retiro de la reserva al artículo 22.4 de la Convención, para garantizar el derecho de audiencia a extranjeros que enfrentan un proceso de expulsión.

7. Por lo que respecta al artículo 76 de la Convención, México no ha aceptado la competencia de los órganos de supervisión de tratados para considerar comunicaciones entre Estados, salvo que dicha competencia no sea facultativa conforme al tratado respectivo.

8. Se acepta la recomendación 148.5 parcialmente. En lo que corresponde a la creación de un registro oficial de personas desaparecidas, con el consenso del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República (PGR) administra una Base de Datos de Personas no Localizadas.<sup>2</sup>

9. México se encuentra revisando su marco jurídico interno para armonizarlo con sus obligaciones internacionales, por lo cual, en octubre de 2013, el Ejecutivo envió al Senado

una iniciativa para reformar el artículo 215 A, B y C, y adicionar un apartado 215 E al Código Penal Federal, para asegurar que la tipificación y sanción del delito de desaparición forzada sea acorde con lo establecido en la Convención.

10. Sobre el artículo 31 de la Convención México toma nota y se encuentra evaluando la posibilidad de aceptar la competencia para comunicaciones individuales, si bien actualmente la gran mayoría de las peticiones individuales relativas a presuntas violaciones a los derechos humanos son presentadas en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

11. En cuanto al artículo 32 de la Convención, ver la argumentación sobre la recomendación 148.4.

12. México es Estado Parte de los cuatro Convenios de Ginebra y de sus Protocolos Adicionales I y III, así como del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional. México asume todas las obligaciones de derecho internacional humanitario aplicables en todas las circunstancias, tanto en situaciones de conflicto armado, como en tiempos de paz. Además del umbral amplio previsto en el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, la definición de conflicto armado no internacional contenida en el Estatuto de Roma es más amplia que la contenida en el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra. En consecuencia no es posible implementar la recomendación 148.6.

13. México no acepta la recomendación 148.7. Las disposiciones de la Convención no son compatibles con el artículo 37 apartado B, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que indica que la nacionalidad mexicana por naturalización se perderá por residir durante cinco años continuos en el extranjero. Tampoco es compatible con la Ley de Nacionalidad, ya que ésta establece en su artículo 20 que el extranjero que pretenda naturalizarse mexicano deberá acreditar que ha residido en territorio nacional cuando menos durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de solicitud.

14. México acepta la recomendación 148.9 en el entendido de que la ratificación del Convenio está sujeta al procedimiento previsto en la Ley sobre la Celebración de Tratados y a la conclusión de las consultas pertinentes con las instituciones competentes en la materia.<sup>3</sup>

15. México acepta la recomendación 148.10, en el entendido de que se continuarán realizando las consultas internas que dispone la Ley sobre la Celebración de Tratados, para la ratificación de la Convención, a la luz del artículo 3 constitucional y la Ley General de Educación, que reflejan el derecho a la educación sin distinción, exclusión, limitación o discriminación.<sup>4</sup>

### **Armonización y fortalecimiento del marco normativo e institucional**

16. Se aceptan las recomendaciones 148.11, 148.15, 148.17, 148.19, 148.20, 148.21, 148.22, 148.23, 148.24, 148.25, 148.26, 148.27, 148.28, 148.29, 148.33, 148.35, 148.36, 148.37 y 148.38.

17. Se aceptan las recomendaciones 148.12 y 148.16. Entre 2010 y 2012 la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario de México elaboró un anteproyecto de reformas a la legislación penal federal para armonizarla con los crímenes contenidos en el Estatuto de Roma y otros instrumentos de derecho internacional humanitario de los que México es Parte.

18. Se aceptan las recomendaciones 148.13, 148.14 y 148.18. El 4 de marzo de 2014, el Presidente de la República promulgó el Código Nacional de Procedimientos Penales que

funcionará como código único para el territorio nacional, asegurando que los procesos penales se realicen bajo las mismas reglas y conforme a los principios de protección de la víctima, presunción de inocencia, reparación del daño y respeto al debido proceso.

#### **Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (PNDH)**

19. Se aceptan las recomendaciones 148.30, 148.31, 148.32 y 148.34. El PNDH será el instrumento rector que consolide una política de Estado en materia de derechos humanos y contará con un mecanismo independiente para su evaluación y seguimiento.

### **Igualdad y no discriminación**

#### **Promoción de igualdad de derechos y no discriminación**

20. Se aceptan las recomendaciones 148.39, 148.41, 148.46 y 148.47.

#### **Igualdad de género**

21. Se aceptan las recomendaciones 148.40, 148.42, 148.43, 148.44 y 148.45. El Plan Nacional de Desarrollo contempla la perspectiva de género como eje transversal.<sup>5</sup>

### **Derecho a la vida**

22. El Estado mexicano reafirma su respeto y protección al derecho a la vida de conformidad con el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Interpretativa que formuló a dicho instrumento, y que refiere el tema al ámbito de la legislación nacional.<sup>6</sup>

23. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha confirmado la facultad de las entidades federativas de legislar en este ámbito, atendiendo a la distribución de competencias que establece la Constitución, por lo que no se puede implementar la recomendación 148.48 en tanto no es posible asegurar la uniformidad en las distintas legislaciones, con base en el Pacto Federal vigente.

### **Prevención de la tortura**

24. Se aceptan las recomendaciones 148.49, 148.50, 148.51, 148.52 y 148.53. México mantiene el compromiso de prevenir y sancionar la comisión de actos de tortura con miras a erradicarla por completo.<sup>7</sup>

### **Desaparición forzada**

25. Se aceptan las recomendaciones 148.54, 148.55, 148.56, 148.57, 148.58 y 148.59. La atención a la problemática de personas desaparecidas es un compromiso que ha asumido el Gobierno de México.<sup>8</sup>

### **Arraigo**

26. El Estado mexicano ha tomado nota de las observaciones relacionadas con el uso del arraigo, reflejadas en las recomendaciones 148.60, 148.61, 148.62 y 148.63.

27. Existe la convicción de limitar su aplicación a casos verdaderamente excepcionales, como una medida cautelar para proteger el interés superior de la vida, salvaguardar la

integridad de las personas, de los bienes jurídicos o evitar que el indiciado se sustraiga de la acción de la justicia.<sup>9</sup>

28. En febrero de 2014, la SCJN determinó que: a) su aplicación sólo procede en delitos de delincuencia organizada, b) únicamente compete al Congreso de la Unión legislarlo, c) sólo puede solicitarlo el Ministerio Público Federal, y d) la autorización sólo la decreta un juez federal.

29. El Gobierno de la República impulsa una reforma constitucional al arraigo aprobada en la Cámara de Diputados, que reafirma que su uso sólo procede en casos de delincuencia organizada y establece límites y controles más estrictos al reducir significativamente su duración e imponer medidas de escrutinio a cargo de los organismos de protección de los derechos humanos.<sup>10</sup>

30. La PGR trabaja en mejorar los mecanismos de información sobre los casos sujetos a esta medida cautelar y cuenta con una Subprocuraduría especializada en Derechos Humanos, encargada de atender cualquier violación a estos derechos, lo que incluye violaciones por la aplicación de esta medida.<sup>11</sup>

### **Sistema penal y penitenciario**

31. Se aceptan las recomendaciones 148.64 y 148.65.

### **Eliminación de la violencia contra las mujeres**

32. Se aceptan las recomendaciones 148.66, 148.67, 148.68, 148.69, 148.70, 148.71, 148.72, 148.73, 148.74, 148.75, 148.76, 148.77, 148.78, 148.79 y 148.80.

### **Derechos de niños, niñas y adolescentes**

33. Se aceptan las recomendaciones 148.81, 148.82 y 148.83. El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia cuenta con una temática para prevenir que la niñez caiga en situaciones de riesgo, en el marco de una cultura de respeto a los derechos de la infancia. Asimismo, se estableció la Estrategia Interinstitucional para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Escenarios de Delincuencia Organizada.

### **Trata de personas**

34. Se aceptan las recomendaciones 148.84, 148.85, 148.86, 148.87, 148.88 y 148.89.

### **Seguridad ciudadana**

35. Se acepta la recomendación 148.90. México expresa que las autoridades militares participan en su labor con base en el marco jurídico nacional y su actuación está sujeta a la revisión de los tribunales federales, en caso de posibles violaciones a los derechos humanos. El personal militar brinda apoyo a las autoridades de seguridad pública sin sustituirlas en sus funciones y con estricto apego a derecho y pleno respeto a los derechos humanos.

36. En distintas dependencias del Ejecutivo se cuenta con unidades de vinculación y atención ciudadana que se han fortalecido. El Plan Nacional de Desarrollo estipula la importancia de la vinculación, rendición de cuentas y transparencia frente a la ciudadanía.

37. Se aceptan las recomendaciones 148.91, 148.97, 148.98 y 148.103.

### **Sistema judicial y sistema de justicia penal**

38. Se aceptan las recomendaciones 148.92, 148.93, 148.94, 148.95, 148.96, 148.99 y 148.100. Actualmente el Poder Judicial ejecuta el Plan Maestro para la Implementación de la Reforma Penal, con miras a cumplir con el plazo constitucional para la implementación del sistema procesal penal acusatorio.

### **Fortalecimiento del estado de derecho**

39. Se aceptan las recomendaciones 148.101, 148.104, 148.105, 148.106, 148.107 y 148.108.

### **Jurisdicción militar**

40. México acepta la recomendación 148.109. En 2012, la SCJN determinó la inconstitucionalidad del artículo 57 del Código de Justicia Militar y actualmente se estudian en el Congreso diversas iniciativas para reformar dicho artículo, con objeto de que las autoridades civiles conozcan de los delitos y violaciones a los derechos humanos presuntamente cometidos por personal de las fuerzas armadas en perjuicio de civiles. El pasado 4 de febrero, el Senado aprobó el retiro de la reserva que mantenía el Estado mexicano a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en relación con el fuero militar.

41. A partir de 2012, la Procuraduría General de Justicia Militar y los juzgados militares ya no conocen de casos en donde existan violaciones a los derechos humanos en contra de civiles.

### **Procuración y administración de justicia**

42. Se acepta la recomendación 148.110. La Ley Federal de Justicia para Adolescentes de 2012 entrará en vigor en diciembre de 2014. La SCJN generó un “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes”.

43. Se aceptan las recomendaciones 148.102, 148.111 y 148.112.

44. Se acepta la recomendación 148.113. El artículo 2 constitucional reconoce la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas, incluyendo la aplicación de sus sistemas normativos. La SCJN publicó el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas”.

### **Protección de la familia y el matrimonio**

45. Respecto a la recomendación 148.114 la protección y desarrollo de la familia son fundamentales para el Estado mexicano, congruente con lo estipulado en el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 4° de la CPEUM. En este mismo sentido, México reconoce y protege el derecho de toda persona a contraer matrimonio y a fundar una familia. No obstante, México subraya que no existe una norma internacional que defina las características que deba ostentar la familia.

46. Por otro lado, la igualdad de derechos y la prohibición de la discriminación están fundamentadas en el artículo 1º constitucional y en los tratados internacionales de derechos humanos de los que México es Parte. La SCJN ha reafirmado lo anterior, al determinar la inconstitucionalidad de legislación que menoscaba la autodeterminación de las personas y el derecho al libre desarrollo de su personalidad, incluso estableciendo que las normas que conceptualizan el matrimonio de forma discriminatoria son inconstitucionales.

47. Por lo anterior, el Estado mexicano no se encuentra en posibilidad de implementar esta recomendación.

### **Libertad de religión**

48. Se acepta la recomendación 148.115.

### **Personas defensoras de derechos humanos y periodistas**

49. Se aceptan las recomendaciones 148.116, 148.120, 148.121, 148.124, 148.125, 148.126, 148.127, 148.128, 148.129, 148.130, 148.131, 148.132, 148.133, 148.134, 148.135, 148.136 y 148.137.<sup>12</sup>

#### **Fortalecimiento del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**

50. Se aceptan las recomendaciones 148.117, 148.118, 148.119, 148.122 y 148.123. La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas crea un Fondo especializado para obtener recursos económicos adicionales, destinados a la implementación y operación de las medidas de prevención, medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, así como la realización de los demás actos que establezca la Ley para la implementación de dicho Mecanismo.

### **Derechos de las mujeres**

51. Se acepta la recomendación 148.138. En octubre de 2013, el Presidente envió al Congreso una iniciativa de reforma mediante la cual los partidos políticos estarán obligados a asegurar que el 50 por ciento de las candidaturas al Congreso de la Unión sean ocupadas por mujeres.<sup>13</sup>

52. Se acepta la recomendación 148.139.

### **Combate a la pobreza**

53. Se aceptan las recomendaciones 148.140, 148.141 y 148.149. El gasto del Gobierno Federal programado para el desarrollo social en 2014 incrementó un 14.7% respecto a lo programado en 2013, lo que a su vez se incrementó en un 13% con respecto a 2012.

54. Se aceptan las recomendaciones 148.142, 148.143, 148.147 y 148.148. Para México la erradicación de la pobreza extrema es prioritaria y ha puesto en marcha una política social enfocada en alcanzar una sociedad de derechos. Ha implementado programas como la Cruzada Nacional contra el Hambre, que aborda la problemática de las personas en condiciones de pobreza extrema y con carencia alimentaria.

### **Atención a grupos en situación de vulnerabilidad**

55. Se aceptan las recomendaciones 148.144, 148.145, 148.146, 148.150, 148.152 y 148.156.

### **Derecho a la salud**

#### **Servicios de salud sexual y reproductiva**

56. Se aceptan las recomendaciones 148.153 y 148.154. Se han llevado a cabo acciones para mejorar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, como los Servicios Amigables para Adolescentes, el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud y el Grupo de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.<sup>14</sup>

#### **Mortalidad materna**

57. Se aceptan las recomendaciones 148.155 y 148.157.

### **Derecho a la educación**

58. Se aceptan las recomendaciones 148.158, 148.159, 148.160, 148.161, 148.162 y 148.163. En cumplimiento de la reforma constitucional de 2013, en septiembre pasado se concretaron las reformas a la Ley General de Educación y se expidió la Ley del Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Dichas modificaciones, y la creación del Servicio Profesional Docente, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y el Sistema de Información y Gestión Educativa, permitirán a México consolidar un nuevo modelo educativo de calidad.

### **Derecho a la vivienda**

59. Se acepta la recomendación 148.151.

### **Derechos de las personas con discapacidad**

60. Se aceptan las recomendaciones 148.164 y 148.165.

### **Derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes**

61. Se aceptan las recomendaciones 148.166, 148.169 y 148.171. Desde 2013 existe un mecanismo para dar pleno cumplimiento a la obligación de consulta a pueblos y comunidades indígenas en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, conforme al Convenio 169 de la OIT. El Senado estudia una iniciativa para establecer la obligación de promover la igualdad de oportunidades y garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y su desarrollo integral, mediante políticas que sean consultadas, diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Estas iniciativas buscan asegurar el consentimiento previo, libre e informado en la toma de decisiones sobre asuntos que los puedan afectar.

62. Se aceptan las recomendaciones 148.167, 148.168, 148.170 y 148.172.

## Derechos de los migrantes

63. Se aceptan las recomendaciones 148.173, 148.174, 148.175 y 148.176. Actualmente, se diseña el Programa Especial de Migración que será la base para la política de Estado en materia migratoria, en donde se plantean acciones para fortalecer el acceso a la justicia y la seguridad de las personas migrantes.<sup>15</sup>

### Notas

- <sup>1</sup> Ver argumentación de la recomendación 148.2.
- <sup>2</sup> Tiene su origen en la firma de un Convenio suscrito con las procuradurías y fiscalías generales en el seno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- <sup>3</sup> Ver argumentación de la recomendación 148.2.
- <sup>4</sup> Ver argumentación de la recomendación 148.2.
- <sup>5</sup> En agosto de 2013, se publicó el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 en atención al citado eje transversal. El propósito del Programa es alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género.
- <sup>6</sup> En la actualidad, 17 entidades federativas han decidido proteger la vida desde la concepción en sus constituciones locales: Baja California, Colima, Chiapas, Morelos, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán. Las 15 entidades federativas restantes, no regulan el derecho a la vida desde el momento de la concepción: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
- <sup>7</sup> Ver párrafos 82-85 del informe nacional de México presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/17/MEX/1).
- <sup>8</sup> Ver párrafos 86-91 del documento A/HRC/WG.6/17/MEX/1.
- <sup>9</sup> Los datos estadísticos demuestran esta convicción: en 2011 la PGR aplicó esta medida cautelar en 2,069 ocasiones; en 2012 en 1,166 casos y en 2013 sólo en 630.
- <sup>10</sup> Se destaca que el Código Nacional de Procedimientos Penales, promulgado el 4 de marzo de 2014, regula nuevas medidas cautelares no privativas de la libertad y favorece su aplicación sobre aquellas que restringen la libertad de las personas.
- <sup>11</sup> Con el fin de respetar en todo momento la legalidad de las detenciones, la PGR ha suscrito instrumentos jurídicos para capacitar a sus servidores públicos en materia de derechos humanos, así como para promover la observancia y divulgación de los mismos.
- <sup>12</sup> Ver párrafos 92 a 97 del documento A/HRC/WG.6/17/MEX/1.
- <sup>13</sup> La iniciativa propone reformar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- <sup>14</sup> Asimismo, se cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013 “Promoción de la salud escolar”, en la cual se impulsa el conocimiento y práctica de la sexualidad responsable y protegida.
- <sup>15</sup> Contempla acciones con criterios diferenciados para la protección de niñas, niños y adolescentes, mujeres, víctimas del delito y solicitantes de refugio.